

*W*

Apesar del cumulo de  
 trabajos de esta Contadur  
 ria; para que por mas  
 tiempo, no se retarde el  
 pronto, y debido cumpli  
 miento de la orden que  
 comuniqué a Vm. en 17.  
 de Agosto ultimo, e echo  
 se saque la copia que  
 remito adjunta del litado  
 de 1786. que dicen se les  
 a trasapelado; con cuyo  
 auxilio, no dudado, que  
 al instante que la rec  
 eiban concluirán las  
 diligencias, para su  
 nuevo Encasaramiento

VAREN  
 DE MIL  
 ATRO.

mas conforme y deproca  
 nene. Ayuntamiento de  
 Acuerdo  
 Ayuntamiento que no ha  
 y nene, cuerpo que  
 nio Garcia Martin,  
 rial. con el fin nau  
 fin y proceder con ar  
 unido el Esmo. de San  
 que obrar para en  
 lo q. se le haga

sumaron dhoj bren

como Aulepau

*[Handwritten signature]*

Por su orden  
 Juan Antonio Provençilla  
 de Robler

*[Handwritten signature]*

En Caracaca y en el mismo dia mes y año de el Esmo.  
 hize saber el Decreto que precede sobre ordenes de el  
 Contadur a Josef Galindo y Guaxido Novario a los Regentes  
 en cuyo poder para en como que dictamina las Justicias de  
 Sanidad enupersona vry fe

Provençilla  
 En la si.

